

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0013318

A los 22 días del mes de noviembre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0013318
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0013047
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 11 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0013047 en tres (03) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes noviembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 22 de Noviembre de 2022

No Radicado : 2022EE0013047

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0013318** - SDQS No. **3918252022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Diana Carolina Romero Baquero, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., noviembre de 2022.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0013318 – SDQS No. 3918252022

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* tuvo conocimiento del caso bajo el radicado No. LM22005288, por lo cual programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 73 F No. 76 A – 57 sur, barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, para el pasado 31 de octubre de 2022, junto con la Alcaldía Local de Barrios Unidos. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que no se encontraba el tenedor ni el canino reportado. Un vecino cercano comenta que el tenedor se encuentra trabajando y que el día anterior a la visita se le practicó el proceso de eutanasia humanitaria por un médico veterinario. Sin embargo, se deja comunicado con plazo de respuesta de 3 días por el correo electrónico para la verificación de soportes, la cual no tuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de diciembre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar

la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – Acta de visita fallida.

Elaboró: Diana Carolina Romero Baquero, Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos	1	FECHA DE LA DILIGENCIA:	31	10	22	HORA INICIAL:	2:35
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	☐	Operativo	☐	Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☐	Gravedad Alta	☒	No Aplica
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	142005268	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	[Redacted]		TIPO DE DOCUMENTO:	CC	☒	Pasaporte	☐
Número de documento:	[Redacted]		Género:	M	Edad:	12	
Dirección de la diligencia:	K 73F 76A-57 SUR		ESTRATO:	7			
Localidad:	CIUDAD BOGOTÁ		Barrio:	[Redacted]			
Relación con el(los) animal(es):	VECINO						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	[Redacted]		TIPO DE DOCUMENTO:	CC	☐	Pasaporte	☐
Número de documento:	[Redacted]		Género:	M	Edad:	18	
E-mail:	[Redacted]						
Personas que habitan en el predio:	[Redacted]						
Tipo de vivienda:	[Redacted]		Autoriza ingreso al inmueble:	[Redacted]		Tipo y número documento:	[Redacted]
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe	☐	No se encuentra el animal	☐
(Se deja comunicación?):	Si	☐	No	☒	No aplica	Plazo (días):	
El tenedor reprograma:	Si	☐	No	☒	No aplica	Fecha/hora:	
Proxima actuación:	Reprogramar sin policía		☐	Reprogramar con policía	☐	Remitir a Inspección de Policía	☐
Fue posible observar el animal:	Si	☐	No	☐	No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales:							
NODIE ATIENDE AL LLAMADO-VECINO DEL FRENTE INDICÓ QUE EL SEÑOR HABÍA CON UN VETERINARIO DE ALCALDÍA LOCAL Y QUE EL DÍA DE AYER LE REALIZARON LA EUTANASIA HUMANITARIA, QUE EL SEÑOR EN EL MOMENTO ESTÁ TRABAJANDO, SE DEJA COMUNICADO PARA ENVIAR SOPORTE DOCUMENTAL DE LO OCURRIDO EL PROPIETARIO DE LE COLABORAR ENVIÁNDOLO, PORQUE ES DADO MAYOR.							
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica							
Señor(a) propietario(a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2074 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su defecto, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-53, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que primera la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección de animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 acordeante por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos pendientes			
¿Se solicita compromiso de bienestar?							

